

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, les comunicamos la publicación del extracto de la Orden de 4 de junio de 2022 por la que se convoca la concesión de las **subvenciones** dispuestas en el RD 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece un **mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero**.

Objeto y finalidad

Conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, **para los costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad del año 2021**, al amparo de lo establecido en la Directiva 2018/410 del Parlamento Europeo, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas.

Beneficiarios

Personas jurídicas del sector privado, cualquier que sea su forma jurídica y que:

- a. Estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud.
- b. Realicen una o varias actividades, fabriquen productos destinados a comercialización y beneficio empresarial, en los siguientes sectores de la Tabla 1, bajo los códigos NACE que se explicitan en el mismo, como consecuencia de los costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero.
- c. Hayan incurrido en costes de emisiones indirectas de CO₂, en el año 2021, debido a los costes indirectos soportados en los gastos de suministro eléctrico destinados a los procesos productivos.

CÓDIGOS NACE (rev. 2)	DESCRIPCIÓN
14.11	Confección de prendas de vestir de cuero
24.42	Producción de aluminio
20.13	Fabricación de otros productos básicos de química
24.43	Producción de plomo, zinc y estaño
17.11	Fabricación de pasta papelera
17.12	Fabricación de papel y cartón
24.10	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferrosaleaciones
19.20	Refino de petróleo
24.44	Producción de cobre
24.45	Producción de otros metales no féreos
Los siguientes subsectores dentro del sector de los plásticos:	
20.16.40.15	Polietilenglicoles y los demás poliéter-alcoholes, en formas primarias
24.51	Todas las categorías de productos en el sector de la fundición de hierro
Los siguientes subsectores dentro del sector de la fibra de vidrio:	
23.14.12.10	Estelas de fibra de vidrio
23.14.12.30	Velos de fibra de vidrio
Los siguientes subsectores dentro del sector de los gases industriales:	
20.11.11.50	Hidrógeno
20.11.12.90	Compuestos oxigenados inorgánicos de elementos no metálicos

Cuantía máxima de las ayudas

La cuantía máxima de las ayudas que podrá otorgarse, en virtud de la presente convocatoria, al conjunto de todos los beneficiarios, será de **244.000.000 euros**.

Las ayudas adoptarán la forma de subvención. El importe global máximo destinado a las subvenciones se prorrateará entre todos los beneficiarios de las mismas.

Plazo de presentación

Desde el 14 de junio hasta el 11 de julio de 2022.

Enlaces de interés

Bases reguladoras:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-7190

Convocatoria:

[file:///C:/Users/katherinefebles/Downloads/Orden%20convocatoria%20CO2%202022%20-%20SGI%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/katherinefebles/Downloads/Orden%20convocatoria%20CO2%202022%20-%20SGI%20(1).pdf)

Extracto:

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?c=BOE-B-2022-18308&acc=Verificar&fix_bug_chrome=foo.pdf

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en *assap* contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,